



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2561/14

FECHA DE SANCIÓN: 6 de Octubre de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2383
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9775/14.-

O R D E N A N Z A

Comisión Mixta de Turismo de Villa Gesell

ARTICULO 1°: Objetivos. Créase la Comisión Mixta de Turismo de Villa Gesell -----
---- (CMT), la cual tendrá por objetivos:

- a) Ser el único canal de articulación entre los sectores público y privado ejerciendo un rol dinámico, participativo y representativo a fin de sugerir políticas turísticas innovadoras, y colaborar en la implementación de las mismas.
- b) Participar en la planificación turística y desarrollar e implementar los programas y estrategias de promoción turística de las distintas localidades del Partido.
- c) Colaborar en la generación de recursos para la ejecución de las acciones planteadas, controlando que los fondos se inviertan en forma eficiente y transparente.

ARTÍCULO 2°: Funciones: Serán funciones de la CMT las siguientes:

- a) Desempeñarse como un órgano de coordinación y consulta entre los sectores públicos y privados que participan en la actividad turística.
- b) Promover, implementar y controlar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos.
- c) Identificar y propiciar una imagen corporativa de Villa Gesell y de cada una de sus localidades asociada a la calidad de sus productos turísticos.
- d) Participar en el análisis de propuestas de desarrollo y planeamiento de nuevas actividades turísticas.
- e) Planificar la Comunicación Institucional para el corto, mediano y largo plazo, manteniendo un sistema profesional y sostenido de difusión.
- f) Planificar, elaborar e implementar anualmente los programas de promoción, comercialización y difusión en forma individual y en conjunto con el Partido, la región, Provincia y la Nación.
- g) Promover y apoyar la diversificación de actividades durante todo el año, generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Villa Gesell como destino turístico, "todo el año".
- h) Colaborar en la recolección de datos y proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones.
- i) Capacitar a los diferentes sectores relacionados con el turismo para lograr calidad en los servicios a través de un proceso de mejora continua.
- j) Proponer y realizar campañas de sensibilización y educación, formales y no formales, destinadas a la población en general bajo el lema "Somos Turismo".
- k) Generar fondos y administrarlos eficientemente, ejerciendo el control de los mismos con presentaciones periódicas de informes, monitoreando la ejecución de las acciones planeadas y la sustentabilidad en el tiempo.

ARTÍCULO 3°: Órganos: La CMT funcionará con un Comité Ejecutivo y un Consejo -----
---- Consultivo.

Comité Ejecutivo

ARTICULO 4º: Composición: El Comité Ejecutivo estará compuesto por seis (6) -----
----- miembros:

- Tres (3) en representación del poder público: El Intendente Municipal o quién él mismo designe, uno (1) por la Secretaria de Turismo y uno (1) por la Secretaría de Hacienda. En todos los casos, serán designados por decreto.

- Los tres (3) miembros restantes, representarán al sector privado, los que serán elegidos anualmente dentro de los integrantes del Consejo Consultivo y por consenso. Si no se obtuviera consenso, se hará por votación y por simple mayoría de los integrantes del consejo. No podrá haber más de un representante de la misma Entidad y no podrán ser elegidos los representantes de COTEL Ltda, CEVIGE Ltda ni de los bloques políticos. Los mandatos caducarán automáticamente en caso de dejar de pertenecer a la comisión directiva de la entidad que representan. Los miembros pueden ser reelectos en forma indefinida.-----

ARTICULO 5º: Presidencia y vocales: El Intendente o quién él mismo designe, -----
--- ejercerá la presidencia del Comité, y contará con doble voto. Los demás integrantes serán vocales en un mismo nivel. -----

ARTICULO 6º: Suplentes: Se elegirán, además, cinco (5) miembros suplentes: dos (2) -----
---- por el poder público y los otros tres (3) representantes privados.-----

ARTICULO 7º: Forma de reunión: El Comité Ejecutivo se reunirá al menos una vez -----
---- por semana, y sesionaran con la presencia de la mitad mas uno de la totalidad de sus integrantes y las decisiones se tomaran por simple mayoría.-----

Consejo Consultivo

ARTICULO 8º: Composición: Estará integrado por un (1) miembro titular y un (1) -----
--- suplente, de cada una de las siguientes entidades:

- Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines;
- PROA;
- Sociedad de Fomento de Mar de las Pampas;
- Asociación Vecinal Las Gaviotas;
- Cámara de Turismo;
- Unión de Comercio e Industria;
- Cámara de Concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales;
- CEVIGE Ltda;
- COTEL Ltda;
- Un (1) representante por cada Bloque Político que conformen el Honorable Concejo Deliberante.
- y los representantes públicos del Comité Ejecutivo.

Dichos miembros tendrán voz y voto. Podrán actuar también, en calidad de organismos asesores, la Secretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Deportes u otras entidades que sean requeridas para temáticas específicas. Con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante y mediante Ordenanza podrán incorporarse nuevas entidades al Consejo Consultivo.

ARTICULO 9º: Cada entidad participante designará un (1) representante titular y un (1) -----
----- suplente para el Consejo Consultivo. Anualmente o cuando se produzcan renovaciones de sus comisiones directivas, las entidades deberán comunicar sus representantes al Consejo Consultivo. Los miembros pueden ser reelectos en forma indefinida.-----

ARTÍCULO 10º: Forma de reunión: El Consejo Consultivo se reunirá al menos dos -----
---- veces por mes, y en días distintos que el Comité Ejecutivo. Deberá sesionar con la presencia de la mitad mas uno de la totalidad de sus integrantes y las decisiones se tomaran por simple mayoría.

ARTICULO 11º: La CMT funcionará en el ámbito de la Secretaría de Turismo y las -----
-----partidas de dinero, para su financiamiento, estarán incluidas en el Presupuesto de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 12°: Recursos: La CMT dispondrá de los siguientes recursos:

- a) El total de la suma recaudada por la Tasa Turística.
- b) Los recursos que se obtengan por convenios de publicidad y ocupación del espacio público proveniente de contratos gestionados por la CMT y aprobados por esta.
- c) Legados, donaciones u otras contribuciones en dinero o en especies que decidán aportar los privados.
- d) Aportes estatales a través de subsidios, sean ellos nacionales o provinciales, que tengan como objeto el desarrollo turístico.

ARTICULO 13°: El Consejo Consultivo será el organismo encargado de auditar el -----
----- estricto cumplimiento del destino final de dichos fondos.-----

ARTICULO 14°: La inversión de los Recursos será consensuada por el Consejo -----
----- Consultivo y la decisión final estará en manos del Comité Ejecutivo del CMT, no pudiendo utilizar fondos para financiar actividades ordinarias de funcionamiento de la Secretaría de Turismo.-----

ARTICULO 15°: La Dirección de Turismo será el brazo ejecutor de las acciones -----
----- acordadas y la CMT funcionará sin costos operativos, sirviéndose de la estructura municipal en materia de recursos administrativos, edilicios, tecnológicos y humanos. Si lo considerara necesario, el CMT podrá contratar un profesional. En este caso su retribución no podrá superar lo establecido en el escalafón municipal.-----

ARTÍCULO 16°: Reglamento interno: El CMT redactará su propio reglamento interno -----
----- de funcionamiento una vez constituida la misma.-----

ARTICULO 17°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
